



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública de ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para adquisición de material escolar fungible para el alumnado de educación primaria de centros públicos y privados de Gijón/Xixón durante el curso 2017/2018, aprobada por resolución de Alcaldía de 17 de abril de 2017.

BDNS (Identif.): 343251.

Extracto de la convocatoria pública de ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para adquisición de material escolar fungible para el alumnado de educación primaria de centros públicos y privados de Gijón/Xixón durante el curso 2017/2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2017.

Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente Convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas para adquisición de material escolar fungible (libros no incluidos) dirigidas a menores escolarizados en los centros públicos y concertados de Enseñanza Primaria del Municipio de Gijón/Xixón para el próximo curso escolar 2017/2018.

Requisitos.

Para el acceso a las ayudas para adquisición de material escolar fungible del Curso Escolar 2017/2018 deben cumplirse los siguientes requisitos:

Los/las menores para los que se solicita ayuda para material escolar fungible, deben cursar Enseñanza Primaria en un centro público o concertado del municipio de Gijón/Xixón.

La solicitud de ayuda para material escolar fungible y la documentación preceptiva para su valoración, han de presentarse en el plazo establecido al efecto.

Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 14.910,28 € brutos anuales para familias de hasta 4 miembros; incrementándose esta cantidad para familias de 5 o más miembros en 2.982,06 € por cada miembro superior a 4.

Cuantía de las ayudas y financiación de las mismas.

La cuantía global de la presente convocatoria para el ejercicio 2017/2018 será de 125.000 € y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.32600.22621 "Ayudas material escolar. Servicios complementarios de educación" del presupuesto vigente para 2017.

Las ayudas consistirán en un vale por la cuantía de 50 € y serán compatibles con las ayudas recibidas de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y con la beca de comedor otorgada por la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el curso 2017/2018.

Las ayudas se otorgarán en estricto orden de presentación de solicitudes (siempre que éstas cumplan los requisitos establecidos en las Bases), conforme a la disponibilidad económica establecida en la aplicación presupuestaria.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes físicas habrán de entregarse debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes en los Registros Municipales o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo general de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, hasta el 15 de octubre de 2017.

Publicidad de la convocatoria.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que sean preceptivas o se estime oportuno realizar. Además la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros Integrados Municipales y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón: www.gijon.es

Gijón/Xixón, 17 de abril de 2017.—La Alcaldesa.—Cód. 2017-04385.